

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2012 ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por ocupación del dominio público con terrazas, mesas y sillas para el ejercicio 2012.

Los interesados podrán interponer reclamaciones durante el plazo reglamentario fijado en la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de tributos de este Ayuntamiento a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El cobro en período voluntario, al amparo de los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, será desde el día 11 de julio de 2012 al día 16 de septiembre de 2012 y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras entre las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período de cobro a través de la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 11 de julio de 2012.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(02/6.130/12)